INFORME DE EJECUCIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25-07-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024 – 1035.
Nombres y apellidos del contratista:	NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL		
Fecha de inicio contrato:	23/02/2024	Fecha de finalización contrato:	22/12/2024
Valor total del contrato	40.000.000.	Valor a cobrar en este mes	4.000.000.
Periodo del informe:	23 de junio de 2024 al 22 de julio de 2024.	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

CONTRACTUAL

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: **1 DESPACHO:** Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla **RADICADO:** 08001310501020210039600 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** EVER PEÑARANDA OROZCO **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLPENSIONES Y LA DDL. **ACTUACIÓN: mediante auto de fecha 8 de julio de 2024 se fija fecha para la audiencia de conciliación para el día 29 de julio de 2024 a las 10 30 am.** **2 DESPACHO:** Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO: 08001310500820160026400** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE: IVON KATIA CASTRO HERRERA.** **DEMANDADO: COMBARRANQUILLA Y , DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** **ACTUACIÓN:** MEDIENTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024 INFORMA EL DESPACHO QUE NO SE LLEVARA A CABO AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DEL PROCESO POR CUANTO EL DESPACHO ESTA RECIBIENDO VISITA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. .9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del	**3 DESPACHO:** JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333300220180013700 MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: BLADIMIR RAFAEL BADILLO DE MOYA. DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** EL DIA 25 DE JUNIO DE 2024 SE PRESENTO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO. **4. DESPACHO:** JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. **RADICADO: 08001333300320230007300** **MEDIO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **DEMANDANTE: YENIS MARIA DUNCAN RAMIREZ.** **DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** **ACTUACIÓN:** EL DIA 17 DE JULIO DE 2024 SE PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION **5. DESPACHO:** Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla **RADICADO:** 08001310500520230023200 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** BALTAZAR HERNANDEZ MARTELO... **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA **ACTUACIÓN:** EL DIA 25 DE JUNIO DE 2024 SE REALIZO AUDIENICA DE PRUEBAS ALEGATOS Y FALLO SE ABSOLVIO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA SE ENVIO AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL EN CONSULTA. **6. DESPACHO:** TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501220190045200 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** LEDYS INSIGNARES DE LA CRUZ. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 26 de JUNIO de 2024 PUBLICADO EN EL ESTADO 110 se RESUELVE REMITIR EL PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE CORRIJA INCONSISTENICAS ENCONTRADAS EN LA AUDIENCIA.

llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada

7. **DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla.
RADICADO: 08001310500122021004060 0
MEDIO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CECILIA FERRER LOPEZ.
DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COLPENSIONES.
ACTUACIÓN: En el estado 109 del 28 de junio de 2024 se fija fecha para audiencia de conciliación para el día 18 de julio de 2024 a las 10 30 am.
El día 18 de julio de 2024 SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PRUEBAS EN LA CUAL PROSPERO LA EXCEPCION DE COZA JUZGADA POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION POR PARTE DE COLPENSIONES QUIEN CONCEDE LA RELIQUIDACION PENSIONAL SOLICITADA POR TANTO SE DA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

8. **DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla.
RADICADO: 08001310500122022002760 0
MEDIO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MELIDA VERGARA GONZALEZ.
DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COLPENSIONES.
ACTUACIÓN: En el estado 109 del 28 de junio de 2024 se fija fecha para audiencia de ALEGATOS Y FALLO para el día 21 de agosto de 2024 a las 10 30 am.

9. **DESPACHO:** Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla.
RADICADO: 08001310500820220012900
MEDIO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILLIAN SANJUANELO TORRENEGRA.
DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
ACTUACIÓN: El día 02 de JULIO de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia.se fija la misma para el día 06 de agosto de 2024 a las 9 am.

10. **DESPACHO:** Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla.
RADICADO: 08001310501420240002400
MEDIO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSA MUÑOZ OCHOA.
DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
ACTUACIÓN: El día 02 de JULIO de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **El día 17 de julio de 2024 EN ESTADO 93 SE PUBLICA AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024 Y FIJA**

para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 8 30 AM.** **11. DESPACHO:** Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501320220012800 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** LIZ ESTHER FONTALVO ARIZA. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 02 de JULIO de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **12. DESPACHO:** Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO: 08001310501020160042200** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE: HENRY LOPEZ ORDOÑEZ.** **DEMANDADO: COLPENSIONES DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** **ACTUACIÓN:** EL DIA 02 DE JULIO DE 2024 AUTO DECIDE LIQUIDACION DE COSTAS Y LAS APRUEBA. ESTADO 52 DEL 03 DE JULIO DE 2024. **13 DESPACHO:** Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla **RADICADO: 08001310500220240005300** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** DIANA MARIA NARIANA MEDRANO **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN: El día 08 de julio de 2024 se presentó contestación de la demanda.** **14 DESPACHO:** Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla **RADICADO: 08001310501120230006400** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** JAIME GUELL HERNANDEZ. **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y LA DDL. **ACTUACIÓN: El día 05 de julio de 2024 se presentó recurso de reposición en contra del auto que da por no contestada la demanda por parte de mi representada DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **15 DESPACHO:** JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. RADICADO: **08001333301420170046400**

	MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: CESAR OSORIO MERCADO. DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** **ACTUACIÓN:** MEDIENTE AUTO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024 RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PLANTEADAS POR LAS DEMANDADAS Y EN SU DEFECTO DECLARESE LA NULIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCION 07803 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CONDENESE A LAS DEMANDADAS A RELIQUIDAR LA PENSION EN UN 75% DEL SALARIO PROMEDIO DEL ULTIMO AÑO DEVENGADO Y LA INCLUSION DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DE LOS AÑOS 2013 – 2014 NOTIFICADO POR ESTADO 4 DE JULIO DE 2024. **EL DIA 09 DE JULIO DE 2024 SE PRESENTO RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA.**
	16 DESPACHO: JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333301420180046700 MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARITZA REALES SANTIAGO. DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** EL DIA 05 DE JULIO DE 2024 SE PRESENTO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO
	17 DESPACHO: JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333301520220026100 MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: INES AMINTA DE LA HOZ ORELLANO. DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** EL DIA 05 DE JULIO DE 2024 SE PRESENTO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO.
	18 DESPACHO: Juzgado Catorce Laboral Del Circuito de Barranquilla TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL **RADICADO:** 08001310501420200016800 RAD INT 70552. **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.

	DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DDL. ACTUACIÓN: En estado 117 del 08 de JULIO del 2024 se dicta auto de fecha 05 de julio de 2024 decide conceder recurso de casación interpuesto por la parte demandante.
	19 DESPACHO: JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333301320220029500 MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: TULIA MARTINEZ SUAREZ. DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** EL DIA 08 DE JULIO DE 2024 SE PRESENTO PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO
	20. DESPACHO: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA CORDOBA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería Córdoba. **RADICADO:** 2022-00071 RAD INT 425 – 2023. **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ENITH BELEÑO CARDOZO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 02 de JULIO de 2024 se publica edicto y se dicta la sentencia en la cual se absuelve al DISTRITO DE BARRANQUILA se confirma la sentencia de fecha 07 de septiembre de 2023 que condeno a PORVENIR SA A RECONOCER Y PAGAR PENSION DE VEJEZ A LA DEMANDANTE EN CUANTIA NO INFERIOR AL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SE CONDENO EN COSTAS A LAS DEMANDADAS.
	21 DESPACHO: Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501520170024500 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** CARLOS FERNANDO GRAVIER VALDES. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 09 de JULIO de 2024 en estado 106 del 10 de julio de 2024 Se decide liquidación de costas e imparte aprobación de las mismas.
	22. El día 09 de julio de 2024 se realizó reunión de manera virtual con **LUPA JURIDICA** en la cual se explicó la forma de actualización de la plataforma de los

	diferentes procesos con la mayoría de los abogados de la SECRETARIA JURIDICA.
	23 DESPACHO: Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla. RADICADO: **08001333300820230001500** **MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** DEMANDANTE: BEATRIZ ARTETA MOLINA. DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG.** **ACTUACIÓN:** MEDIENTE PROVIDENCIA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024, NOTIFICADA POR CORREO EL DIA 11 DE JULIO DE 2024, SE DICTA SENTENCIA EN LA CUAL RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, DECLARESE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO PRESENTADO EL 28 DE JUNIO DE 2022 ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y FIDUPREVISORA SA Y ORDENA PAGAR LOS 28 DIAS DE MORA EN EL PAGO. EN FECHA JULIO 17 DE 2024 SE PRESENTO RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA. .
	24 DESPACHO: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA DECISION ORAL A, MAGISTRADO PONENTE DRA CARMEN LORDUY GONZALEZ. RADICADO: **08001333301320220021201** **MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** DEMANDANTE: MARIA EUGENIA BARRIOS DONADO. DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG.** **ACTUACIÓN:** EL DIA 15 DE JULIO DE 2024 Y NOTIFICADO EN ESTADO DEL 16 DE JULIO DE 2024, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023 PROFERIDA POR EL JUEZ 13 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
	25 DESPACHO: JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. **RADICADO: 08001333301220230002910O** **MEDIO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **DEMANDANTE: LUZ ESTHELA NAVARRO RUEDA** **DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** **ACTUACIÓN:** EL DIA 12 DE JULIO DE 2024 Y PUBLICADO EN ESTADO DEL 16 DE JULIO DE 2024 FIJA FECHA PARA LLEVAR

	A CABO LA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8 30 AM DE ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011. **26** **DESPACHO:** TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO: 08001310500520130017201** **RAD INT: 66201.DRA KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE CASTILLA LARA.** **DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** **ACTUACIÓN:** EL DIA 15 DE JULIO DE 2024 SE DICTA AUTO PUBLICADO EN ESTADO 123 DEL 16 DE JULIO DE 2024, DECIDE SOBRE OBJECION AL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ RECHAZANDO LA MISMA POR NO SER PROCEDENTE. . **27** **DESPACHO:** Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla **RADICADO: 08001310501320140067600** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** EDUARDO PEDROZA PEDROZA. **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y LA DDL. **ACTUACIÓN: El día 17 de julio de 2024 en estado 117 se publica auto de fecha 15 de julio de 2024 en el cual se ordena: oficiar al DISTRITO DE BARRANQUILLA Y A LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES por el termino de 10 días para que aporten la resolución de pensión del demandante e informen al despacho si se ha realizado algún pago en este proceso.** **28** DESPACHO JUZGADO 14 LABORAL del Circuito de Barranquilla **RADICADO: 80013105014202200052000** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** HILDA ROSA RUIZ GUTIERREZ. **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN: El día 19 de julio de 2024 EN ESTADO 94 SE PUBLICA AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024 SEÑALANDO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 8 30 AM.** **29** **DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y** Juzgado Sexto Administrativo Oral de Barranquilla. RADICADO: **08001333300620200000300** **MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** DEMANDANTE: DIANA CECILIA TOVAR.

	DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG.** **ACTUACIÓN:** MEDIENTE PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 Y NOTIFICADA POR CORREO EL DIA 18 DE JULIO DE 2024, SE DICTA SENTENCIA EN LA CUAL RESUELVE REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUTIO DE BARRANQUILLA EL DIA 23 DE MARZO DE 2023 QUE CONCEDIO PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y EN SU LUGAR DISPONE: 1 DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION.EN CONSECUENCIA NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SENTENCIA. 2 SIN COSTAS 3 EJECUTORIADA LA PRESENTE DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. **30** DESPACHO JUZGADO 03 LABORAL del Circuito de Barranquilla **RADICADO: 08001310500320220018400** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** INGRIT ALGARIN PALMA Y OTROS. **DEMANDADAS:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN: El día 22 de julio de 2024 EN ESTADO 101 SE PUBLICA AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024 SE ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE GESTIONE LA NOTIFICACION DE BEATRIZ DELVECHIO RODRIGUEZ DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL AVISO DE NOTIFICACION.** **31** El día 27 DE JUNIO DE 2024 Y 03 de JULIO de 2024, se enviaron resoluciones de COLPENSONES notificadas por el suscrito a la oficina de recurso humanos para el tramite respectivo..

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



NICOLÁS ELÍAS MOLINARES CORONELL. -
C.C. No. 72.122.970 de Juan de Acosta
T.P. No. 105.805 del C.S.J.

ANEXOS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 010 Barranquilla

Estado No. 55 De Martes, 9 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501020210026500	Ordinario	Leslie Andrea Pineda Lagares	Tecnoglass S.A	08/07/2024	Auto Decide - Da Por Contestada Demanda- Admite Llamamiento En Garantía
08001310501020210039600	Ejecutivo	Ever Enrrique Penaranda Orozco	Administradora Colombiana De Pensiones - (Colpensiones)	08/07/2024	Auto Fija Fecha - 29 Julio 2024 10:35 A.M Para Hacer Audiencia Del Art 77 C.P.T.
08001310501020210045000	Ordinario	Alvaro Pizarro Barrios	Construcciones Y Carrocerias Ltda	08/07/2024	Auto Fija Fecha - 22 Julio 2024 12:00 M Para Hacer Audiencia Del Art 80 C.P.T.
08001310501020220007000	Ordinario	Johan Eliecer Lanzziano Silva	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	08/07/2024	Auto Decide - Tiene Por Contestada Demanda- Reconoce Personería- Ingrese De Nuevo Al Despacho Para Continuar Tramite

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 9 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONNY ALBA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

d694ae87-09b3-42cd-9eba-97181ff3215a

Gmail **Coordinación Alcaldía de Barranquilla <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>**

Fwd: AUDIENCIA DEL PROCESO. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08-001-31-05-008-2016-00-264-00 DEMANDANTE: IVONNE KATIA CASTRO HERRERA DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COMBARRANQUILLA

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 24 de junio de 2024, 9:13 a.m.
Para: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla** <lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: lun, 24 jun 2024 a la(s) 9:10 a.m.
Subject: RE: AUDIENCIA DEL PROCESO. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08-001-31-05-008-2016-00-264-00 DEMANDANTE: IVONNE KATIA CASTRO HERRERA DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COMBARRANQUILLA
To: molinicomary@gmail.com <molinicomary@gmail.com>

BUENOS DIAS

Se le informa que la audiencia programada para el día de hoy 24 de junio de 2024, a las 09:00 am, no se llevara a cabo, dado que el Despacho esta atendiendo otros asuntos laborales (Visita del CSJ).

Atentamente,

RENYS RONALD RAMMBAL TORRES
Escribiente

De: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 8:58 a. m.
Para: Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AUDIENCIA DEL PROCESO. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08-001-31-05-008-2016-00-264-00 DEMANDANTE: IVONNE KATIA CASTRO HERRERA DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COMBARRANQUILLA

Barranquilla, 24 de Junio de 2024

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **SOLICITUD LINK DE AUDIENCIA.**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**

Radicado No. 08-001-31-05-008-2016-00-264-00
DEMANDANTE: **IVONNE KATIA CASTRO HERRERA**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y COMBARRANQUILLA**

Por medio de la presente me solicitar link de la audiencia dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo su atencion prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

--
Cordialmente.
Nicolas Molinares Coronell
Abogado

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

RESENTACION ALEGATOS DE CONCLUSION REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DTE

2 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de junio de 2024, 8:30 a.m.
Para: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 25 de Junio de 2024

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08-001-33-33-002-2018-00137-00**
DEMANDANTE: **BLADIMIR RAFAEL BADILLO DE MOYA**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG**

Por medio de la presente me permito presentar alegatos de conclusión dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **2 DOS ARCHIVOS PDF**

Agradeciendo su atencion prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2 archivos adjuntos

ALEGATOS BLADIMIR BADILLO..pdf
568K

PODER BLADIMIR BADILLO DE MOYA - NICO.pdf
1553K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 27 de junio de 2024, 11:55 a.m.
Para: justiciareo@outlook.com

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

ALEGATOS BLADIMIR BADILLO..pdf
568K

PODER BLADIMIR BADILLO DE MOYA - NICO.pdf
1553K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACION ALEGATOS DE CONCLUSION REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DTE YENIS MARIA DUNCAN RAMIREZ CONTRA DISTRITO DE BARRANQUILLA RAD 003-2023-073-00

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 17 de julio de 2024, 8:40 a.m.
Para: adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 17 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08001333300320230007300**
DEMANDANTE: **YENIS MARIA DUNCAN RAMIREZ**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG**

Por medio de la presente me permito presentar alegatos de conclusión dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **1 UN ARCHIVO PDF**

Agradeciendo su atencion prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ALEGATOS YENIS DUNCAN (1).pdf
550K

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
La audiencia puede ser consultada en:
https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/8a0f51ce-c9d8-4905-ba18-4901ca2f5329

Fecha	25 de junio de 2024	**Hora**	08:30	A.M. X	P.M.

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	005	**2023**	**00232**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	**BALTAZAR HERNÁNDEZ MARTELO**	Ausente
APODERADO	**WILGEN MOLINA MATERA wilgen62@hotmail.com**	Ausente
DEMANDADA	**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA notijudiciales@barranquilla.gov.co**	Ausente
APODERADO	**NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL molinicomary@gmail.com**	Asistió
PRETENSIONES – TEMAS	Pensión vejez – devolución aportes salud descontados.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Se practicaron las pruebas y se escucharon los alegatos de conclusión

Sentencia No. 125

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y pago propuestas por la demandada

SEGUNDO: En consecuencia**, ABSOLVER** al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORRTUARIO DE BARRANQUILLA de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Costas a cargo de la parte vencida.

CUARTO. Si la sentencia no fuere apelada, Consúltese con el SUPERIOR FUNCIONAL.

PARTE DEMANDANTE: SIN RECURSOS

PARTE DEMANDADA: SIN RECURSOS

Se ordena remisión al Tribunal Superior de Barranquilla para el trámite del grado jurisdiccional de consulta.

ISLENA DE JESÚS LOBO DE LA CRUZ

FELIPE RICARDO MORA
Secretario

Firmado Por:
Islena De Jesus Lobo De La Cruz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44f74497d3a49205e00470c8029c85fff9c3ec6015cd6db5785c5417bd7bbc3**
Documento generado en 02/07/2024 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Superior Sala Laboral

Estado No. 110 De Miércoles, 26 De Junio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08001310501120210029101	Apelación Auto	Rosana Reyes Manduca Y Otro	Turismo Jaller Raad Ltda	25/06/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado Interno: 75883, Avóquese Conocimiento Apelación De Auto Corre Traslado A Las Partes Para Alegar	Claudia Maria Fandiño De Muñiz
08001310501120220002001	Apelación Sentencia	Adolfo Javier Cantillo Polo	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Termobarranquilla Sa Tebsa Sa	20/06/2024	Auto Ordena Cumplir - Rad 75065 Auto Auto Remite Nuevamente Expediente Digital Completo A Juzgado De Origen Por Continuar Con Inconsistencias- Despacho Dra. Villalba	Katya Felicia Villalba Ordosgoitia
08001310501220190045201	Apelación Auto	Ledys Esther Insignares De La Cruz	Distrito Especial Industrial Y Portuario De B.Quilla	20/06/2024	Auto Ordena Cumplir - Rad 75069 Auto Auto Remite Expediente Digital Completo A Juzgado De Origen Por Inconsistencias- Despacho Dra. Villalba	Katya Felicia Villalba Ordosgoitia

Número de Registros: 20

En la fecha miércoles, 26 de junio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL

Secretaría

Código de Verificación

8523a4f0-8f91-48af-aae6-3f8d8ab28d80

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Viernes, 28 De Junio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210040600	Ordinario	Cecilia Ferrer	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Agencia De Defensa Juridica	27/06/2024	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese La Hora De Las 10:30 Am Del Día 18 De Julio De 2024, Para Llevar Acabo De Manera Virtual La Audiencia De Que Tratan Los Artículos 77 Y Posiblemente La Delartículo 80 Del Cpt Y De La Ss, Lacual Se Realizará A Través De La Plataforma Lifesize,En Virtud De Lo Contemplado En Los Artículos 2 Y 7 De La Ley 2213 De 2022.Nota: El Link Para Acceder A La Audiencia Es:Https:Call.Lifesizecloud.Com21817800.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 28 de junio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

da777059-8862-4b6d-af65-44c3ea417e79

Doctora:
MARGINE CEDEÑO GOMEZ.
Secretaria Jurídica Distrital
E. S. D.

Asunto: informe de asistencia a audiencia

Despacho: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Medio de Control: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: CECILIA MERCEDES FERRER CERVANTES.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 080013105012-2021-00406-00

Fecha de audiencia: 18 de julio de 2024 a las 10 30 am.

Actuaciones surtidas en audiencia: SE REALIZÓ LA AUDIENCIA, fijada para llevar a cabo la audiencia de conciliación pruebas alegatos y fallo se surtió la audiencia se ordena por parte del despacho que prospera la EXCEPCION DE COSA JUZGADA debido a que COLPENSIONES ya le dio cumplimiento a lo solicitado por la parte demandante reliquidación pensional y expidió la resolución respectiva, por tanto, se dio la TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO por pago de la obligación.

En los anteriores términos rindo informe sobre mi actuación en la audiencia programada dentro del proceso del cual soy apoderado (a).

Atentamente,

NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL.
C.C. No. 72.122.970 de Juan de Acosta
T.P. No. 105.805 del C.S.J.
Asesor Externo.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 109 De Viernes, 28 De Junio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220220027600	Ordinario	Melida Vergars Gonzalez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Alcaldia Distrital De Barranquilla.	27/06/2024	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese La Hora De Las 10:30 Am Del Día 21 De Agosto De 2024, Para Llevara Cabo De Manera Virtual La Audiencia De Que Tratan El Artículo 80 Del Cpt Y De La Ss,Lacual Se Realizará A Través De La Plataforma Lifesize, En Virtud De Lo Contemplado Enlos Artículos 2 Y 7 De La Ley 2213 De 2022.Nota: El Link Para Acceder A La Audiencia Es:Https:Call.Lifesizecloud.Com21818045

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 28 de junio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

da777059-8862-4b6d-af65-44c3ea417e79

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Ref: Proceso ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ELSA SEGUNDA MUÑOZ OCHOA. DEMANDADAS: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Radicado No.: 08001310501420240002400

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de julio de 2024, 11:29 a.m.
Para: lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 02 de julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

Ref: Proceso ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSA SEGUNDA MUÑOZ OCHOA.
DEMANDADAS: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
Radicado No.: 08001310501420240002400

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL ELSA MUÑOZ..pdf
436K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 014 Barranquilla

Estado No. 93 De Miércoles, 17 De Julio De 2024

					Artículo 80 Ibidem, De Forma Virtual.Tercero: Requerir A Las Partes Que, Para La Realización De La Audiencia, Deberándescargar La Aplicación De Microsoft Teams O Lifesize; Así Mismo, Deberán Estarconectados 15 Minutos Antes, Ingresando Al Link Que Les Será Remitido A Los Correos Electrónicosregistrados.
08001310501420230036100	Ordinario	Jose Nieto Perez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	16/07/2024	Auto Fija Fecha
08001310501420240002400	Ordinario	Elsa Segunda Muñoz Ochoa	Distrito Especial Industrial Y Porturio De Barranquilla	16/07/2024	Auto Fija Fecha
08001310501420240012600	Ordinario	Rosiris Roa Pacheco	Unidad De Gestin	16/07/2024	Auto Declara Incompetente

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 17 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN

Secretaría

Código de Verificación

35186d37-d817-44b6-9c36-0cd0f903209b

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORALRadicado No. 08001310500820220012900DEMANDANTE: WILLIAN SANJUANELO TORRENEGRADEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de julio de 2024, 11:25 a.m.
Para: lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 02 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310500820220012900
DEMANDANTE: **WILLIAN SANJUANELO TORRENEGRA**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.**

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ESCRITO IMPULSO WILLIAN SANJUANELO CONTRA DISTRITO DE BARRANQUILLA (1) (1).pdf
430K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08-001-31-05-013-2022-00128-00. DEMANDANTE: LIZ ESTHER FONTALVO ARIZA DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de julio de 2024, 11:33 a.m.
Para: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 02 de julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08-001-31-05-013-2022-00128-00.
DEMANDANTE: **LIZ ESTHER FONTALVO ARIZA**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL LIZ FONTALVO..pdf
435K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 010 Barranquilla

Estado No. 52 De Miércoles, 3 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501020140050300	Ordinario	Jose Manuel Carmona Cabarcas	Fundacion Universitaria San Martin	02/07/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - -Fija Agencias
08001310501020160015400	Ordinario	Gerardina Mojica De Montoya	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	02/07/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - -Fija Agencias
08001310501020160042200	Ordinario	Henry Lopez Ordoñez	Secretaria Distrital De Hacienda	02/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - -La Aprueba
08001310501020160045200	Ordinario	Leopoldo Ospino Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	02/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - -La Aprueba
08001310501020170012200	Ordinario	Ingry Johana Moreno Valencia	Krros Y Cia Sociedad En Comandita Y Soluciones Gentes Proactivas	02/07/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Sigue Adelante La Ejecución

Número de Registros: 27

En la fecha miércoles, 3 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONNY ALBA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

733b1fa3-8550-48ca-aa17-0ab79fae532c

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE DEMANDA REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001-31-05-002-2024-00053-00 DEMANDANTE: DIANA MARÍA NARAINA MEDRANO DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO FUNDACIÓN PIES DESCALZOS CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE FUNDACIÓN SELSEH

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 8 de julio de 2024, 1:50 p.m.
Para: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, oscarutria77@hotmail.com, diananarahyna_2011@hotmail.com, tesoreria@fpd.ong, direccionparquecultural@gmail.com, admin@fundacionselseh.org, Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

Barranquilla, 08 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001-31-05-002-2024-00053-00
DEMANDANTE: DIANA MARÍA NARAINA MEDRANO
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO FUNDACIÓN PIES DESCALZOS CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE FUNDACIÓN SELSEH

Por medio de la presente me permito enviar escrito contestación de la demanda del proceso de la referencia.

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la ley 2213 de 2023 (13 de junio de 2023) copio del presente correo a las partes intervinientes en el mismo.

ANEXO: 2 ARCHIVOS PDF

- **ESCRITO CONTESTACIÓN DE DEMANDA**
- **PODER Y ANEXOS DE PODER**
- **COPIA DE AUTO JUZGADO 12 LABORAL.**

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.

NICOLAS MOLINARES CORONELL

ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

---

3 archivos adjuntos

CONTESTACION DE DEMANDA DIANA NAIRIANA..pdf
497K

PODER DIANA LISTO..pdf
1487K

AUTO HENCER SARMIENTOS..pdf
1358K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN REF. ORDINARIO LABORAL Radicado No.08-001-31-05-011-2023-00064-00 DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE GUELL HERNANDEZ DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OTRO

3 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 5 de julio de 2024, 8:30 a.m.
Para: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: duartevasquezarteta@gmail.com, aimeguell14036@gmail.com, notijudicial@dirliquidaciones.gov.co, gpardo1972@gmail.com, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 5 de Julio del 2024

SEÑORES
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. **08-001-31-05-011-2023-00064-00**
DEMANDANTE: **JAIME ENRIQUE GUELL HERNANDEZ**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA**

Por medio de la presente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

RECURSO JAIME GUELL..pdf
609K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 5 de julio de 2024, 8:31 a.m.
Para: molinicomary@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **aimeguell14036@gmail.com** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking
the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to
https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 38308e7fff4ca-2ee8e3105ecsor10950511fa.13 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; aimeguell14036@gmail.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 38308e7fff4ca-2ee8e3105ecsor10950511fa.13 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Fri, 05 Jul 2024 06:31:07 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
To: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: duartevasquezarteta@gmail.com, aimeguell14036@gmail.com, notijudicial@dirliquidaciones.gov.co, gpardo1972@gmail.com, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Bcc:
Date: Fri, 5 Jul 2024 08:30:00 -0500
Subject: PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN REF. ORDINARIO LABORAL Radicado No.08-001-31-05-011-2023-00064-00 DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE GUELL HERNANDEZ DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OTRO
----- Message truncated -----

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 5 de julio de 2024, 10:56 a.m.

Para: "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>

ACUSO RECIBIDO

De: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 8:30 a. m.
Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: duartevasquezarteta@gmail.com <duartevasquezarteta@gmail.com>; aimeguell14036@gmail.com <aimeguell14036@gmail.com>; notijudicial@dirliquidaciones.gov.co <notijudicial@dirliquidaciones.gov.co>; gpardo1972@gmail.com <gpardo1972@gmail.com>; Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN REF. ORDINARIO LABORAL Radicado No.08-001-31-05-011-2023-00064-00 DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE GUELL HERNANDEZ DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OTRO

[Texto citado oculto]

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 04/07/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-014-2017-00464-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	CESAR OSORIO MERCADO	nacion ministerio de educacion nacional y otros	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/07/2024	Sentencia anticipada	GOA-...	
2	08001-33-33-014-2019-00048-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	electricaribe sA E.S.P.	20178000207735, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/07/2024	Auto obedezcase y cumplase	GOA-...	
3	08001-33-33-014-2021-00092-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	jesus antonio moya romero	caja de retiro de la policia nacional	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/07/2024	Auto ordena requerir	GOA-...	
4	08001-33-33-014-2021-00124-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	haroldo enrique martinez pedraza	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/07/2024	Auto obedezcase y cumplase	GOA-...	
5	08001-33-33-014-2023-00294-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	ANA ELVIRA MACHACON BARRAZA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAM	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/07/2024	Sentencia anticipada	GOA-...	
6	08001-33-33-014-2023-00332-00	GUILLERMO OSORIO AFANADOR	WENDY OROZCO MANOTAS	LA NACION - RAMA JUDICIAL.	NULIDAD	03/07/2024	Auto rechaza demanda	GOA-rechaza demanda no subsanÃ³...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	**08-001-33-33-014-2017-00464-00**
Medio de control	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante	**Cesar Osorio Mercado**
Demandado	**Nación – Ministerio De Educación – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio, Distrito de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital y Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

I.- PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a dictar sentencia anticipada dentro del proceso que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho inició el Cesar Osorio Mercado, contra la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio y el Distrito de Barranquilla – Secretaria de Educación-, de conformidad con los artículos 179, 181, 182A (adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021), 187 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos;

II.- ANTECEDENTES

- **DEMANDA**

- **Pretensiones:**

La presente demanda va encaminada a:

1.- Que se declare la nulidad parcial de la Resolución No. 07803 del 04 de noviembre de 2014, por medio de la cual reconoce una reliquidación de la pensión ordinaria de jubilación del demandante Cesar Osorio Mercado.

2.- Que se ordene al Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Distrito de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital, restablecer el derecho que le asiste al demandante en el sentido que se le incluya además de los factores salariales reconocidos en ella, todos los que efectivamente devengaba al momento de retirarse del servicio.

3.- Que se ordene el pago de los intereses moratorios y la indexación a que haya lugar.

4.- Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada

(…)”

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA. REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado No. 08001333301420170046400 DEMANDANTE:CESAR OSORIO MERCADO DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 9 de julio de 2024, 8:15 a.m.
Para: adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 09 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co ; recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA.**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08001333301420170046400**
DEMANDANTE: **CESAR OSORIO MERCADO**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Por medio de la presente me permito presentar RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **1 UN ARCHIVO PDF**

Agradeciendo su atencion prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

RECURSO DE APELACION CESAR OSORIO..pdf
630K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACION PODER PARA ACTUAR REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARITZA ESTHER REALES SANTIAGO contra EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS RAD 014-2018-00467

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 5 de julio de 2024, 8:40 a.m.
Para: adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 5 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN PODER PARA ACTUAR**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08-001-33-33-014-2018-00467-00**
DEMANDANTE: **MARITZA ESTHER REALES SANTIAGO**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Por medio de la presente me permito presentar poder para actuar con sus anexos dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **2 DOS ARCHIVO PDF**

Agradeciendo su atención prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2 archivos adjuntos

ESCRITO PRESENTACION PODER MARITZA ESTHER REALES SANTIAGO.pdf
433K

PODER MARITZA REALES SANTIAGO.pdf
1549K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACION PODER PARA ACTUAR REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE INES AMINTA DE LA HOZ ORELLANO contra EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS RAD 015-2022-00261

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 5 de julio de 2024, 8:45 a.m.
Para: adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 5 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN PODER PARA ACTUAR**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08-001-33-33-015-2022-00261-00**
DEMANDANTE: **INES AMINTA DE LA HOZ ORELLANO**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG**

Por medio de la presente me permito presentar poder para actuar con sus anexos dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **2 DOS ARCHIVO PDF**

Agradeciendo su atención prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2 archivos adjuntos

ESCRITO PRESENTACION PODER INES AMINTA DE LA HOZ ORELLANO.pdf
432K

PODER INES DE LA HOZ ORELLANO.pdf
1542K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Superior Sala Laboral

Estado No. 117 De Lunes, 8 De Julio De 2024

08001310501020200026701	Apelación Auto	Leisix Patricia Caro Fong	Fundacion Nu3	05/07/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Rad In: 75.524 Auto Avoca - Corre Traslado	Cesar Rafael Marcucci Diazgranados
08001310501220170016101	Apelación Sentencia	Rosario Movilla Suarez	Conjunto Multifamiliar Las Vistas	05/07/2024	Auto Decide - 63.561 Auto Decide Recurso Extraordinario De Casación	Diego Guillermo Anaya Gonzalez
08001310501420200016801	Apelación Sentencia	Alberto De Jesus Hernandez Martinez	Secretaria Distrital De Hacienda	05/07/2024	Auto Ordena - Radicado Único 08001310501420200016801 Radicado Interno 70.552 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: 1 Conceder El Recurso De Casación Interpuesto Por La Parte Demandante Alberto Dejesus Hernandez Martinez Contra La Sentencia De Segunda Instancia, Dictada Por Estasala El Día 30 De Abril Del 2024, Dentro Del Proceso Ordinario Laboral	Fabian Giovanny Gonzalez Daza

Número de Registros: 25

En la fecha lunes, 8 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL

Secretaría

Código de Verificación

4d3cff56-ea04-4a4e-bb1a-e047db9379a2

Gmail

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACIÓN PODER PARA ACTUAR REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado No.08-001-33-33-013-2022-00295-00 DEMANDANTE: TULIA MARTINEZSUAREZ.DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 8 de julio de 2024, 11:13 a.m.
Para: adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com, adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 08 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN PODER PARA ACTUAR**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. 08-001-33-33-013-2022-00295-00
DEMANDANTE: **TULIA MARTINEZ SUAREZ.**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG**

Por medio de la presente me permito presentar poder para actuar con sus anexos dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

- **2 DOS ARCHIVO PDF**

Agradeciendo su atención prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2 archivos adjuntos

ESCRITO PRESENTACION PODER TULIA MARTINEZ..pdf
432K

PODER TULIA LISTO..pdf
1485K

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 28 de junio de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 004 2022 00071 01 Folio 425 -2023
DEMANDANTE: ENITH BELEÑO CARDOZO
DEMANDADO: PORVENIR S.A Y OTROS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR De La Sentencia De Fecha 07 De septiembre De 2023, Proferida Por El Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Montería, Dentro Del PROCESO ORDINARIO LABORAL,RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 004 2022 00071 01 Folio425 2023, Promovido Por ENITH BELEÑO CARDOZO Contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS., DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, HOSPITAL SANNICOLÁS DE PLANETA RICA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL13Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y MINISTERIO DEHACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.SEGUNDO. SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA Por No encontrarse Causadas. TERCERO: Oportunamente Regrese El Expediente A Su Oficina De origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2024 https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/ y en el aplicativo TYBA, el día dos (02) de julio de 2024, siendo las ocho de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 015 Barranquilla

Estado No. 106 De Miércoles, 10 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501520130046000	Ordinario	Joaquin Fernando Garcia Antequera	Secretaria Distrital De Hacienda, Y Otros Demandados	09/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Ejecutivo - Imparte Aprobación
08001310501520170024500	Ordinario	Carlos Fernando Gravier Valdes	Distrito Especial Industrial Y Portuario De B.Quilla	09/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Ordinario - Imparte Aprobación Y Archiva
08001310501520190022800	Ordinario	Edgar Paredes Morales	Colpensiones - Porvenir S.A.	09/07/2024	Auto Ordena - Entregar Título, Terminar Y Archivar
08001310501520200010100	Ordinario	Maria De Jesus Cardozo Velasquez	Gladys Margarita Pereira De Turbay Otos	09/07/2024	Auto Fija Fecha
08001310501520200022700	Ordinario	Franz Julio Quesada Tatis	Universidad Autonoma Del Caribe	09/07/2024	Auto Decide - Auto Admite Contestación Demanda Y Reforma Demanda. Corre Traslado De Reforma Demanda.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 10 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

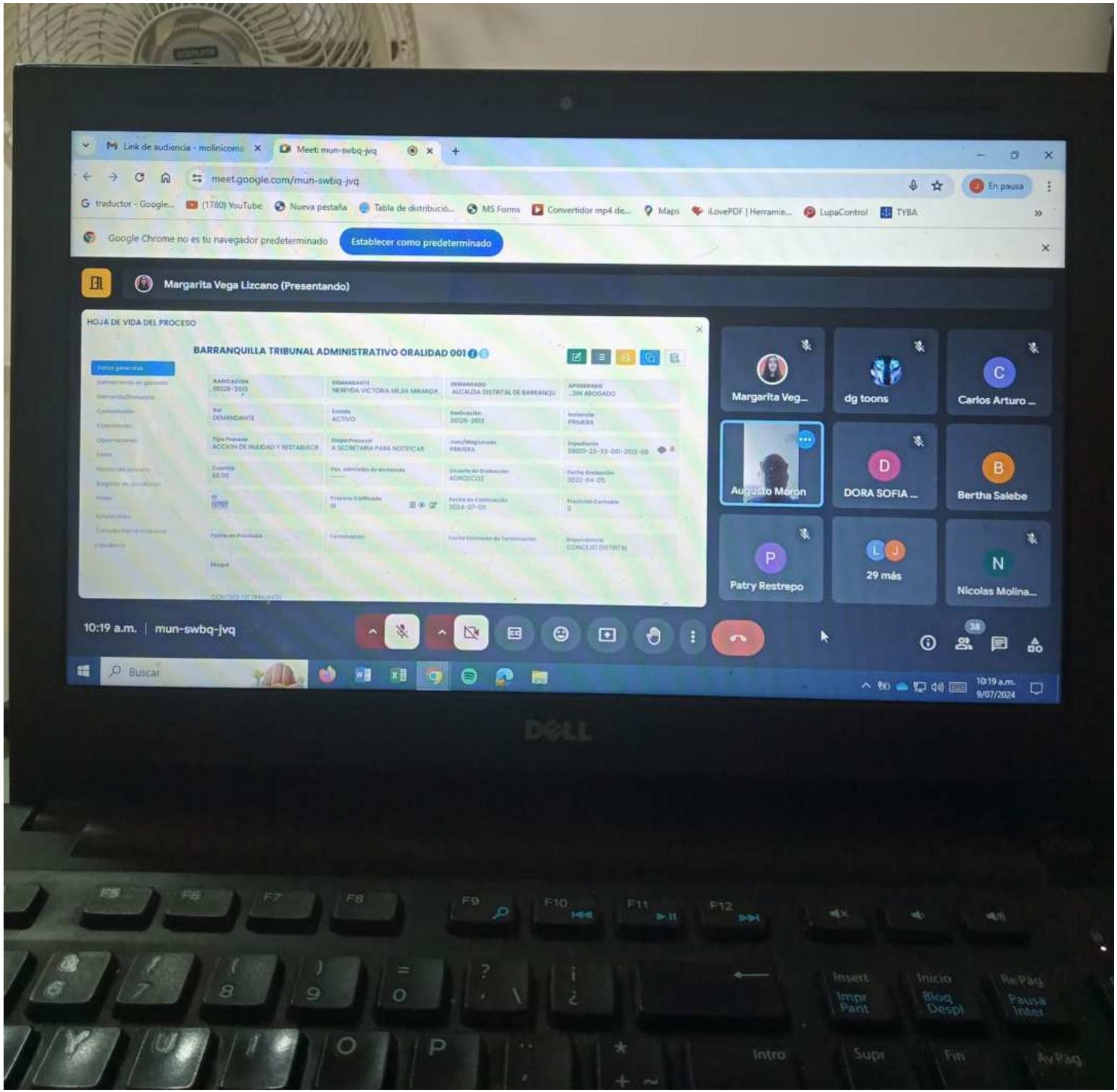
Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIVIER ALFONSO LOPEZ ARIZA

Secretaría

Código de Verificación

0b424577-b3f9-4f81-8d6e-e2ca861b8dc4


Link de audiencia - molinicoma
Meet: mun-swbq-jvq
meet.google.com/mun-swbq-jvq
En pausa
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Margarita Vega Lizcano (Presentando)
HOJA DE VIDA DEL PROCESO
BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD 001
Margarita Veg...
dg toons
Carlos Arturo ...
Augusto Meron
DORA SOFIA ...
Bertha Salebe
Patry Restrepo
29 más
Nicolas Molina...
10:19 a.m. | mun-swbq-jvq
Buscar
10:19 a.m.
9/07/2024

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA SENTENCIA DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD. 08001333300820230001500

1 mensaje

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Para: NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL <molinicomary@gmail.com>, "nataliadimuro@hotmail.com" <nataliadimuro@hotmail.com>

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 2:52 p. m.
Para: Secretaria Educación <secretariaeducacion@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION ELECTRONICA SENTENCIA DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD. 08001333300820230001500

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 1:55 p. m.
Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; t_gperilla@fiduprevisora.com.co <t_gperilla@fiduprevisora.com.co>; PROTECCION JURÍDICA DE COLOMBIA S.A.S. <proteccionjuridicadecolombia@gmail.com>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; notificaciones judiciales <notificacionesju
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA SENTENCIA DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD. 08001333300820230001500

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)
Radicado	08001333300820230001500
Demandante	BEATRIZ ELENA ARTETA MOLINA

Demandado	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIC SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A (FIDUPREVISORA

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 203 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **se surte la notificac emitida dentro del proceso de la referencia, con el envío de su texto al buzón electrónico** de las partes demandante y demandada, de los suj Publico y Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado. Por ello, se adjunta a este mensaje copia de la sentencia referida.

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de ofi

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., toc automáticamente se eliminara de nuestro servidor.

Aviso No. 2: **SE INFORMA A LAS PARTES QUE EL CANAL OFICIAL PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES ES LA VENTANILLA VI https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA23-12068 DEL 15 DE MAYC DEL 11 DE ENERO DE 2024 EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Atentamente,

Germán García

Secretario

Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla

Juzgado 8º Administrativo del Circuito de Barranquilla Dirección: Calle 38 con Carrera 44; Antiguo Edificio De Telecom Piso 1- www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Teléfono: 605-3885005 Ext. 2072

Esta dirección electrónica no esta habilitada para la recepción de memoriales porque para el envio de notificaciones; si va a enviar su respuesta favor usar el canal oficial p memoriales es la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI https://relatoria.consejodee conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 15 de mayo de 2023 y del 11 de enero de 2024 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 38 con Carrera 44; Antiguo Edificio De Telecom Piso 1

Teléfono: 605-3885005 Ext. 2072

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Es importante que lea lo siguiente: El presente correo electronico del que se le remite la presente notificacion es para uso exclusivo de notifica se reciba no será leido y automaticamente se eliminara de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud, favor comuniquese a la siguiente l envienos un correo electronico a la siguiente direccion: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barran Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barran Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barran Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

---

3 archivos adjuntos

- **image009.emz**
  2K
- **image011.emz**
  1K
- **34 FALLO SANCION MORA MINEDUCACION (1).pdf**
  948K

Gmail

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA. REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado No. 08001333300820230001500 DEMANDANTE: BEATRIZ ARTETA MOLINA. DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 17 de julio de 2024, 8:30 a.m.
Para: Adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, ccontestaciones24@outlook.com

Barranquilla, 17 de Julio de 2024

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co ; recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA.**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado No. **08001333300820230001500**
DEMANDANTE: **BEATRIZ ARTETA MOLINA.**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS.**

Por medio de la presente me permito presentar RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA dentro del proceso de la referencia.

ADJUNTO:

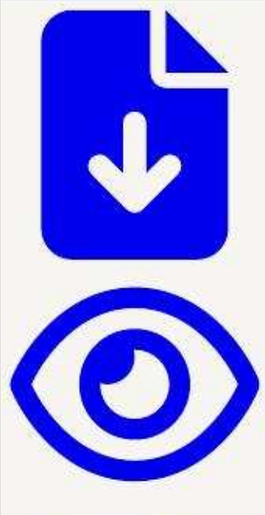
- **1 UN ARCHIVO PDF**

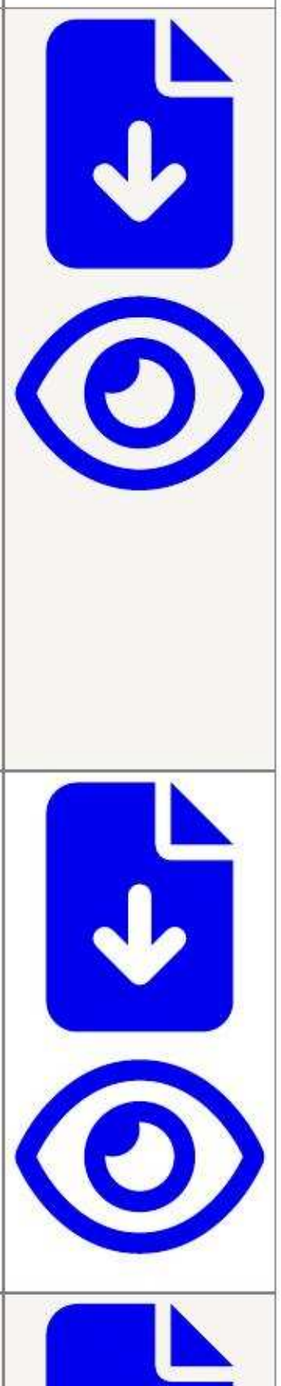
Agradeciendo su atencion prestada

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

RECURSO DE APELACION BEATRIZ ARTETA..pdf
643K

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 16/07/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-31-000-2012-00370-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	ROSALBA REINA DE VILLALON	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO DEL ATLANTICO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/07/2024	Auto corre traslado	MLM-CORRASE TRASLADO DEL DESISTIMIENTO ...	
2	08001-23-33-000-2012-00217-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	HERNAN ALVAREZ	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/07/2024	Auto decide	MLM-fijacion de audiencia ...	
3	08001-23-33-000-2012-00412-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	FEDERICO RAFAEL CONEO OROZCO	CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	EJECUTIVO	15/07/2024	Auto aprueba liquidaciÃ³n	MLM-liquidacion credito ...	
4	08001-23-33-000-2013-00689-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	SECRETARIA DE SALUD SOLEDAD ATLANTICO , DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, JOHENGLY ALBERTO URIBE SINING, JUAN DOMINGUES HOSPITAL DEPARTAMENTAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, CLINICA GENERAL DEL NORTE, COMFACOR, MAPFRE, LIBERTY SEGUROS, CLINICA SAN MARTIN, FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, COMFACOR, SEGUROS LIBERTY, MUNICIPIO SOLEDAD	Accion de Reparacion Directa	15/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	MLM-conceder apelacion ...	
5	08001-23-33-000-2017-00261-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	MILENA PATRICIA VARELA LLANOS	caprecom e.i.c.e. en liquidacion	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/07/2024	Auto decide	MLM-audiencia ...	
6	08001-23-33-000-2017-01476-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	LOURDES DEL CARMEN BOLIVAR BLANCO	otros demandados, ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/07/2024	Auto decide	MLM-fijar audiencia...	

									
26	08001-33-33-006-2022-00016-01	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	MIGUEL WILCHES BATISTA	MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	APELACIÃ“N SENTENCIA	15/07/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MCDAUTO ADMITE RECURSO APELACION . Documento firmado electrÃ³nicamente por:JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA fecha firma:Jul 15 2024 4:09PM...	
27	08001-33-33-006-2023-00308-01	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	MARIELA ESTHER CERVANTES CELEDON	ALCALDIA DE SOLEDAD Y OTROS	APELACIÃ“N AUTO	15/07/2024	Auto decide apelacion o recursos	MLM-CONFIRMAR AUTO ...	
28	08001-33-33-009-2018-00227-02	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	WISTON STRANG BARRANTES	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	APELACIÃ“N SENTENCIA	15/07/2024	Auto obedezcase y cumplase	MLM-OBEDEZCASE ...	
29	08001-33-33-009-2019-00173-01	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	Â	Â	APELACIÃ“N SENTENCIA	15/07/2024	Manifiesta impedimento	MLM-MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO ...	
30	08001-33-33-013-2022-00374-01	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	Â	Â	APELACIÃ“N SENTENCIA	15/07/2024	Auto admite	MLM-ADMISION RECURSO ...	
31	08001-33-33-014-2018-00432-01	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	ELECTRICARIBE SA E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI , 20188000023215	APELACIÃ“N SENTENCIA	15/07/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-ADMISION RECURSO ...	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL 'A'

Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08001333300620220021201
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	María Eugenia Barrios Donado
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Distrito de Barranquilla.
Magistrada Ponente	Dr. Carmen Rosa Lorduy González

Por haberse presentado en oportunidad y estar debidamente sustentado, en los términos establecidos en el Art. 247 de la Ley 1437 de 2011, se admitirá el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 29 de junio de 2023, por el Juez Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual denegó las súplicas de la demanda

En tal virtud, se,

DISPONE:

Primero. - **ADMITASE** el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia, proferida el 29 de junio del año 2023, por el Juez Trece Administrativo de Barranquilla.

Segundo. - Ejecutoriada el presente auto, remítase el expediente al despacho, para proferir la correspondiente sentencia de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ
Magistrada

Firmado Por:
Carmen Rosa Lorduy Gonzalez
Magistrada

005

Tribunal Administrativo De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda869e4b712857c8bcb91519779b8ef768330ab0281c884025953a3fedd75c7**
Documento generado en 15/07/2024 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 16/07/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-012-2014-00153-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ENRIQUE MARIO GRILLO CALVO	distrito de barranquilla y otros	REPARACION DIRECTA	15/07/2024	Auto requiere	ABL-...	
2	08001-33-33-012-2014-00167-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	yadira balza caballero	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto requiere	MTM-...	
3	08001-33-33-012-2014-00500-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	JULIO CESAR BOLIVAR LUBO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	ABL-...	
4	08001-33-33-012-2016-00095-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	JORGE ELIECER GAITAN PAEZ, y otros demandantes	ministerio de justicia	REPARACION DIRECTA	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	ESC-...	
5	08001-33-33-012-2018-00176-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	LUCILA SIERRA ACOSTA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	ESC-...	
6	08001-33-33-012-2019-00082-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	mETROTEL S. A. ESP, y otros demandantes	departamento del atlantico	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	GRP-...	

	00			CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION	DEL DERECHO				
27	08001-33-33-012-2023-00127-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	COLPENSIONES	RAFAEL VICENTE ANGULO MERCADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto requiere	ESC-Tramite de notificaciÃ³n al demandado...	
28	08001-33-33-012-2023-00130-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	RUTH SULVARAN LAZCANO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- FIDUPREVISORA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
29	08001-33-33-012-2023-00151-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ANA TERESA ZAMBRANO GONZALEZ, ANA TERESA ZAMBRANO GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
30	08001-33-33-012-2023-00214-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ANA MERCEDES DE ARMAS GUTIERREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ESC-...	
31	08001-33-33-012-2023-00291-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	LUZ ESTELLA NAVAS RUEDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
32	08001-33-33-012-2023-00295-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	RAFAEL AUGUSTO HEREDIA HERNANDEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ESC-...	

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 16/07/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-012-2014-00153-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ENRIQUE MARIO GRILLO CALVO	distrito de barranquilla y otros	REPARACION DIRECTA	15/07/2024	Auto requiere	ABL-...	
2	08001-33-33-012-2014-00167-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	yadira balza caballero	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto requiere	MTM-...	
3	08001-33-33-012-2014-00500-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	JULIO CESAR BOLIVAR LUBO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	ABL-...	
4	08001-33-33-012-2016-00095-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	JORGE ELIECER GAITAN PAEZ, y otros demandantes	ministerio de justicia	REPARACION DIRECTA	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	ESC-...	
5	08001-33-33-012-2018-00176-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	LUCILA SIERRA ACOSTA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	ESC-...	
6	08001-33-33-012-2019-00082-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	mETROTEL S. A. ESP, y otros demandantes	departamento del atlantico	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	12/07/2024	Auto concede apelaciÃ³n	GRP-...	

	00			CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION	DEL DERECHO				
27	08001-33-33-012-2023-00127-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	COLPENSIONES	RAFAEL VICENTE ANGULO MERCADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto requiere	ESC-Tramite de notificaciÃ³n al demandado...	
28	08001-33-33-012-2023-00130-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	RUTH SULVARAN LAZCANO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- FIDUPREVISORA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
29	08001-33-33-012-2023-00151-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ANA TERESA ZAMBRANO GONZALEZ, ANA TERESA ZAMBRANO GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
30	08001-33-33-012-2023-00214-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	ANA MERCEDES DE ARMAS GUTIERREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ESC-...	
31	08001-33-33-012-2023-00291-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	LUZ ESTELLA NAVAS RUEDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	GRP-...	
32	08001-33-33-012-2023-00295-00	AYDA LUZ CAMPO PERNET	RAFAEL AUGUSTO HEREDIA HERNANDEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12/07/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ESC-...	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, julio 12 de 2024

Radicado	08-001-33-33-012-2023-00291-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LUZ ESTHELA NAVARRO RUEDA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG, DISTRITO DE BARRANQUILLA
Juez	AYDA LUZ CAMPO PERNET

El artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, establece que el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo su dirección dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

Conforme a lo anterior, es del caso traer a colación lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, disposición que permite el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, disponiendo que "…*Las partes y sus apoderados deberán realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones*."

Que, en consecuencia, se procederá a la realización virtual de la audiencia mediante el uso de herramientas tecnológicas, para lo cual, el vínculo de acceso a la diligencia se remitirá posteriormente por correo electrónico a las partes. Por lo que se,

RESUELVE:

1. Fíjese el día miércoles 5 de febrero de **2025** a las 8:00 AM para celebrar audiencia inicial, acorde con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2. Prevéngase a los sujetos procesales sobre el deber que tienen de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011.

3. Adviértase a los sujetos procesales que deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES DE ESTE DESPACHO.

4. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones electrónicas pertinentes y adviértase a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia.



2. Link: 08001333301220230029100

Firmado Por:

Ayda Luz Campo Pernet

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 012 Administrativa

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b2e4794a6043dc7f2da7689b1c4f0cde36fedb621fd5c4d98f7778a4414e4a**

Documento generado en 12/07/2024 08:28:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Superior Sala Laboral

Estado No. 123 De Martes, 16 De Julio De 2024

					Que, Si A Bien Lo Consideran, Ejerza Su Derecho A La Defensa Y Contradicción. Las Pruebas Pueden Ser Consultadas En El Siguiente Link O En El Aplicativo Tyba: Https:Etbcsj-My.Sharepoint.Com:F:Gpersonalkcarrilloa_Cendoj_Ramajudicial_Gov_Coehehgobubxrktzwahezamfebizezry9ibxcuvw_Z6778jge9ftz5s Así Se Resuelve	
08001310500520130017201	Consulta	Edgar Enrique Castilla Lara	Deip De Barranquilla	15/07/2024	Auto Decide - Rad: 66201- A Auto Decide Sobre Objeción De Dictamen- Despacho Dra. Villalba	Katya Felicia Villalba Ordosgoitia

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 16 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL

Secretaría

Código de Verificación

2e34b96c-e939-4c0f-bd1d-ea0dab67c2da

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 117 De Miércoles, 17 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320140067600	Ordinario	Eduardo Pedroza Pedroza	Y Otros Demandados, Direccion Distrital De Liquidaciones Del Distrito De Barranquilla	15/07/2024	Auto Decide - 1 2Es De Anotar Que Lostérminos Judiciales Estuvieron Suspendidos Por Tres Días Hábiles Correspondientes A Los Días 2, 3 Y 4 De Mayo De 2.023, Así Como Los Días 26, 27 Y 28 De Junio De 2023, Con Ocasión Al Cierre Extraordinario Ordenado Con El Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico Mediante Los Acuerdos No Csjata23-209 Y 260 De 2023, Y Que También Estuvieron Suspendidos Del 14 Al 22 De Septiembre De 2.023,

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 17 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

29ebd4cd-b52f-4784-9d9d-3a6fb8a33310

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 014 Barranquilla

Estado No. 94 De Viernes, 19 De Julio De 2024

08001310501420170018500	Ordinario	Yuliana Villarreal Alvarez	Eficacia Sa , Comercial Nutresa S.A.S	18/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Señala Agencias
08001310501420190016300	Ordinario	Farid Marcel De La Rosa Romero	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S. A	18/07/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior
08001310501420190022100	Ordinario	Alberto Abello Lara	Construcciones Palermo S.A.S	18/07/2024	Auto Ordena - Auto Ordena Archivo Del Proceso
08001310501420190030400	Ordinario	Dayana Paola Paternina Rada	Acabados J Y S S.A.S.	18/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001310501420210016300	Ordinario	Marly Del Carmen Diaz Jimenez	Rafael Rodriguez Mesa, Porvenir Afp - Colpensiones	18/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Liquidacion De Costas
08001310501420210017300	Ordinario	Eric José Salazar Torres	Administrdora Colombiana De Pensiones Colpensiones	18/07/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Liquidacion De Costas
08001310501420220005200	Otros Asuntos	Hilda Rosa Ruiz Gutierrez	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	18/07/2024	Auto Fija Fecha - Primero: Admitir La Contestación De La Demanda Presentada Por Distrito Especial, Industrial Y Portuario De

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 19 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN

Secretaría

Código de Verificación

9f8a6b3a-c042-447a-a747-a28f1d041d56

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

RV: NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2020-00003

1 mensaje

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co> 22 de julio de 2024, 7:55 a.m.
Para: NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL <molinicomary@gmail.com>, "nataliadimuro@hotmail.com" <nataliadimuro@hotmail.com>

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 2:25 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2020-00003



De: Despacho 08 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 1:33 p. m.
Para: Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; pelarad@gmail.con <pelarad@gmail.con>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; procesosjudicialesfomag1 <procesosjudicialesfomag1@fiduprevisora.com.co>; notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; procjudadm118@procuraduria.gov.co <procjudadm118@procuraduria.gov.co>; Juan Antonio Spirko Payares <jspirko@procuraduria.gov.co>; Juan Antonio Spirko Payares <jspirko@procuraduria.gov.co>; t_ygenes@fiduprevisora.com.co <t_ygenes@fiduprevisora.com.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; pelarad@gmail.com <pelarad@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2020-00003

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Se le notifica la sentencia proferida el 12 de julio de 2024 dentro del proceso referencia.

Se adjunta la providencia en mención

LOS MEMORIALES DEBEN RADICARLOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Cordialmente

VIANKA VEGA CARCAMO.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – SECCIÓN “C”
VIA 40 No. 73-50
BARRANQUILLA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

---

4. SENTENCIA 2020-00003.pdf
366K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 101 De Lunes, 22 De Julio De 2024

					Digitales Como Correo Electrónico Y Publicación De Estado En La Aplicación Tyba.Cuarto: Requerir A Las Partes En El Sentido De Que, Para La Realización De La Audiencia, Deberán Descargar La Aplicación De Lifesize; Así Mismo, Deberán Estar Conectados 15 Minutos Antes, Ingresando Al Link Que Se Indica A Continuación: Https:Call.Lifesizecloud.Com22003093, Y Seguir Con El Protocolo De La Audiencia. (Acuerdo Pcsja24-12185 Del 27 De Mayo De 2024 Del C.S.J.
08001310500320220018400	Ordinario	Ingris Algarin Palma Y Otro	Secretaria De Educacion Distrital De Barranquilla, Y Otros	19/07/2024	Auto Ordena - Resuelve:Primero: Requerir A La Parte Demandante

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

7ffee109-513f-48d6-b62a-892cda21b5b1

Gmail NICOLAS MOLINARES <nicolasmolinares6@gmail.com>

REMISIÓN DE RESOLUCIONES COLPENSIONES

2 mensajes

Natalia Herrera Rodríguez <nataliadimuro@hotmail.com> 27 de junio de 2024, 11:39
Para: "nicolasmolinares6@gmail.com" <nicolasmolinares6@gmail.com>

Buenas tardes, cordial saludo.

Dr. Nicolas, por directrices del Dr. Carlos Castro, me permito remitirle resoluciones por medio del cual resuelven tramites de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida promovidas por Colpensiones, con el fin de que le informe a la secretaria de Gestión Humana el contenido de las mismas para su conocimiento y fines pertinentes.

4 adjuntos

- **2024-9797945.pdf** 402K
- **2024-9355273.pdf** 589K
- **2024-8404291.pdf** 384K
- **2024-9893884.pdf** 790K

NICOLAS MOLINARES <nicolasmolinares6@gmail.com> 27 de junio de 2024, 13:47
Para: dleon@barranquilla.gov.co

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

- **2024-9797945.pdf** 402K
- **2024-9355273.pdf** 589K
- **2024-8404291.pdf** 384K
- **2024-9893884.pdf** 790K

Gmail NICOLAS MOLINARES <nicolasmolinares6@gmail.com>

REMISIÓN DE RESOLUCIONES

2 mensajes

Natalia Herrera Rodríguez <nataliadimuro@hotmail.com> 3 de julio de 2024, 9:24
Para: "nicolasmolinares6@gmail.com" <nicolasmolinares6@gmail.com>

Buenos días, cordial saludo.

Dr. Nicolas, por directrices del Dr. Carlos Castro, me permito remitirle resoluciones por medio del cual resuelven tramites de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida promovidas por Colpensiones, con el fin de que le informe a la secretaria de Gestión Humana el contenido de las mismas para su conocimiento y fines pertinentes.

COLPENSIONES 2024-9893884.pdf
1658K

NICOLAS MOLINARES <nicolasmolinares6@gmail.com> 3 de julio de 2024, 16:27
Para: dleon@barranquilla.gov.co

[El texto citado está oculto]

COLPENSIONES 2024-9893884.pdf
1658K